

**DOCUMENTOS PARA  
LA ADMISIBILIDAD  
DE LA OFERTA**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP

Presente.-

El que se suscribe, ELITA DOMINGUEZ PEÑA, Representante Común de CONSORCIO "NELDO", identificado con DNI N° 74495350, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO "NELDO" (PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L Y DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA)		
Domicilio Legal :	CALL. JULIO PONCE N°307 AH. CHICLAYITO -SECTOR 2, PIURA-PIURA-CASTILLA		
RUC :	Teléfono(s) :	969672258	
Correo electrónico :consorcioneldo@gmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L		
Domicilio Legal :	AV. TUPAC AMARU NRO. 621 PIURA - MORROPON - LA MATANZA		
RUC :20530273009	Teléfono(s) :	968015398	
Correo electrónico : nvenegasv@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA		
Domicilio Legal :	URB. LOPEZ ALBUJAR ETAPA II MZ I LT 07 PIURA-SULLANA-SULLANA		
RUC :10036435777	Teléfono(s) :	969573586	
Correo electrónico : donaldpacherrezferia@yahoo.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

 **CONSORCIO "NELDO"**  
*Elita Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



RUC N° 20530273009

04

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AV. TUPAC AMARU NRO. 621 PIURA MORROPON LA MATANZA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/08/2020

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/08/2020

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 12/05/2018

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B

FECHA IMPRESIÓN: 05/10/2020

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO "NELDO"  
*Elija Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO, identificado con D.N.I N° 80485237, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** TITULAR-GERENTE

**FACULTADES:**

A00001

**CONSTITUCION**

(...).

**RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA**

**Art. 8°:** Los órganos administrativos son:

- A) El titular;
- B) El gerente.

**EL TITULAR**

**Art. 9°:** El titular es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de esta.

Asume la calidad de titular **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, por ser la otorgante de la constitución de la empresa.

**Art. 10:** Corresponde al titular:

- A) Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general de cada ejercicio.
- B) Disponer la aplicación de los beneficios, observando las disposiciones de la ley de empresa individual de responsabilidad limitada, en particular, lo referente a la participación de los trabajadores.
- C) Resolver sobre la formación de reservas facultativas.
- D) Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores.
- E) Disponer investigaciones, auditorias y balances.
- F) Disponer o gravar los bienes muebles e inmuebles, que pertenecen a la empresa en general.
- G) Modificar la escritura de constitución de la empresa.
- H) Modificar la denominación, el objeto y el domicilio de la empresa.
- I) Aumentar o disminuir el capital.
- J) Transformar, fusionar, disolver y liquidar la empresa.
- K) Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa o que la ley determine.
- L) Contratar personal dentro de las necesidades de la sociedad; amonestar, suspender y despedir al personal, observando las leyes laborales sobre la materia.
- M) Fijar remuneraciones y aumentos de acuerdo al presupuesto aprobado y modificar las condiciones de trabajo.
- N) Aprobar el reglamento interno de trabajo.
- Ñ) Celebrar, modificar, regular y extinguir todo tipo de actos jurídicos y contratos en general, pudiendo celebrarlos a nombre de la empresa sin restricción alguna, los siguientes:
  - Celebrar contratos de crédito en cta. Cte.
  - Celebrar contratos de créditos con garantía de cobranza.
  - Celebrar contratos de avance account.
  - Celebrar contratos de préstamo con garantía hipotecaria.
  - Celebrar contratos de compra, venta, prenda, hipoteca, anticresis, préstamo u otros de disposición de los bienes muebles e inmuebles de la empresa.
- O) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución del sistema financiero nacional.
- P) Ingresar y retirar fondos a todo tipo de instituciones del sistema financiero nacional.
- Q) Girar, suscribir, endosar, descontar, aceptar, reaceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar, cancelar y dar en garantía

CONSORCIO "NELDO"  
Elda Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

Abog. Jose Miguel Guerrero Canço  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA

*[Firma]*  
Dgo. José Miguel Guerrero Cango  
ABOGADO CERTIFICADOR  
OFICINA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA

toda clase de título valor (vales, pagares, letras de cambio y otros).

- R) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- S) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario, afianzar, prestar aval, garantizar y constituir garantías reales.
- T) Girar, cobrar y endosar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, sea sobre fondos de la empresa, sobregiro o créditos concedidos, o de terceros.
- U) Endosar conocimientos, warrants, certificados de depósitos y demás documentos de embarque y de almacenes generales.

### LA GERENCIA

**Art. 12:** La gerencia es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la empresa. La gerencia será desempeñada por uno o más gerentes designados por el titular. El cargo del gerente es personal e indelegable.

**La duración del cargo de gerente es por tiempo indeterminado** pudiendo ser revocado en cualquier momento por el titular.

Además el cargo de gerente termina por muerte o incapacidad.

### Art. 13: Corresponde al gerente:

- A) Organizar el régimen interno de la empresa.
- B) Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa, con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código de Procedimientos Civiles y demás normas aplicables para ejercer dicha representación.
- C) Realizar los actos y celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la empresa.
- D) Cuidar de la contabilidad y formular las cuentas y el balance.
- E) Dar cuenta periódicamente al titular de la marcha de la empresa.
- F) Ejercer las demás atribuciones que le señale la ley o le confiera el titular.
- G) Contratar personal dentro de las necesidades de la sociedad; amonestar, suspender y despedir al personal, observando las leyes laborales sobre la materia, dando cuenta al titular.
- H) Fijar remuneraciones y aumentos de acuerdo al presupuesto aprobado y modificar las condiciones de trabajo.
- I) Aprobar el reglamento interno de trabajo.
- J) Celebrar, modificar, regular y extinguir todo tipo de actos jurídicos y contratos en general, pudiendo celebrarlos a nombre de la empresa sin restricción alguna, los siguientes:
  - Celebrar contratos de crédito en cta. Cte.
  - Celebrar contratos de créditos con garantía de cobranza.
  - Celebrar contratos de avance account.
  - Celebrar contratos de préstamo con garantía hipotecaria.
  - Celebrar contratos de compra, venta, prenda, hipoteca, anticresis, préstamo u otros de disposición de los bienes muebles e inmuebles de la empresa.
- K) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución del sistema financiero nacional.
- L) Ingresar y retirar fondos a todo tipo de instituciones del sistema financiero nacional.
- M) Girar, suscribir, endosar, descontar, aceptar, reaceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar, cancelar y dar en garantía toda clase de título valor (vales, pagares, letras de cambio y otros).
- N) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- O) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario, afianzar, prestar aval, garantizar y constituir garantías reales.
- P) Girar, cobrar y endosar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, sea sobre fondos de la empresa, sobregiro o créditos concedidos, o de terceros.
- Q) Endosar conocimientos, warrants, certificados de depósitos y demás documentos de embarque y de almacenes generales.

**TITULAR-GERENTE: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, con DNI N° 80485237, quien asume las facultades designadas en el presente estatuto.

(...).

CONSORCIO "NELDO"  
*[Firma]*  
Edda Domínguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 1590, DEL 14/08/2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE PIURA, AMARILIS RAMÍREZ CARRANZA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados Si. 26.00 Recibo: 2020-829-00012539  
Total de Derechos: Si. 26.00

Verificado y expedido por JOSE MIGUEL GUERRERO CANGO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PIURA, a las 17:16:10 horas del 15 de Octubre del 2020.



*[Handwritten signature]*  
-----  
Abog. José Miguel Guerrero Cango  
ABOGADO CERTIFICADOR  
OFICINA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA

*[Handwritten signature]*  
-----  
CONSORCIO "MELDO"  
Elda Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN





## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

**REMYPE  
ACREDITACIÓN**

RUC Nº : 20530273009

RAZÓN SOCIAL : PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIUU : 45207

Domicilio : AVENIDA TUPAC AMARU NRO. 621 - -

Distrito : LA MATANZA

Provincia : MORROPON

Departamento : PIURA

Gerente General : - - -

Representante Legal : OMAR EDUARDO PACHERRES NEYRA

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001289051-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 28/08/2014

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/09/2014

Código Nº 233689

Impreso el 5/9/2014 a las 06:06:20

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry Nº 655  
Jesus Maria  
T: (511) 630-8000

CONSORCIO "NELDO"  
*Elisa Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**PACHERREZ FERIA DONALD EUGENIO**

*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:*

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 22/07/2016

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 22/07/2016

---

**CONSULTOR DE OBRAS**

Vigencia para ser : Desde 27/08/2016  
participante, postor  
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B  
30225 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 05/10/2020

**Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO "NELDO"  
*Donaldis F. Peña*  
Ella Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMUN





## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

# REMYPE ACREDITACIÓN

RUC Nº : 10036435777

RAZÓN SOCIAL : PACHERREZ FERIA DONALD EUGENIO

Actividad Económica : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

CIUU : 74218

Domicilio : MZ. P LT. 13 - CARLOS AUGUSTO SALAVERRY

Distrito : SULLANA

Provincia : SULLANA

Departamento : PIURA

Gerente General : ---

Representante Legal : DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000082326-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 07/05/2009

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 23/04/2014

Código Nº 214610

Impreso el 23/04/2014 a las 01:57:10

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry Nº 655  
Jesus Maria  
T: (511) 630-6000

CONSORCIO "NELDO"  
*Donald Eugenio Pacherez Feria*  
Elita Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMUN

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, ELITA DOMINGUEZ PEÑA, Representante Común de CONSORCIO NELDO declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

  
CONSORCIO "NELDO"  
Elita Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS COCOS DEL CHIPE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

 **CONSORCIO "NELDO"**  
*Elida Darsinguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	OFERTA ECONÓMICA SOLES
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA:</b> REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS COCOS DEL CHIPE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Primer mes.....S/ 29,791.41 Segundo mes.....S/ 29,791.41 Tercer mes.....S/ 29,791.41 Cuarto mes.....S/ 29,791.41 Quinto mes.....S/ 29,791.44 ===== S/ 148,957.08	<b>S/ 148,957.08</b> (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES)
<b>GASTO LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO (A SUMA ALZADA)</b>	<b>S/ 5,000.00</b> =====	<b>S/ 5,000.00</b> (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 153,957.08</b>	<b>S/ 153,957.08</b> (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

 **CONSORCIO "MELDO"**  
*Elisa Domínguez Peña*  
 REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS COCOS DEL CHIPE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA

PLAZO DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIO

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

ITEM	CONCEPTO	CATEGORIA	VECES	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
<b>1.00</b>	<b>GASTOS 1</b>							
<b>1.01</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS OF. CENTRAL</b>							<b>2,500.00</b>
	Mantenimiento de Oficina		1.00	MES	5.00	500.00	2,500.00	
<b>1.05</b>	<b>Equipo de Oficina Central</b>							<b>1,867.42</b>
			1.00	MES	5.00	373.484	1,867.42	
<b>TOTAL DE GASTOS 1</b>								<b>4,367.42</b>
<b>2.00</b>	<b>GASTOS 2</b>							
<b>2.01</b>	<b>Dirección Técnica Administrativa</b>							<b>130,000.00</b>
	<b>Personal Profesional y Técnico</b>							<b>107,500.00</b>
	Ing. Jefe de Supervisión	P	1.00	MES	5.00	8,500.00	42,500.00	
	Ing. Civil - Asistente	P	1.00	MES	5.00	6,500.00	32,500.00	
	Ing. Sanitario - Asistente	P	1.00	MES	5.00	3,500.00	17,500.00	
	Topógrafo	P	1.00	MES	5.00	3,000.00	15,000.00	
	<b>Personal Administrativo y Auxiliar</b>							<b>22,500.00</b>
	Administrador	TA	1.00	MES	5.00	3,000.00	15,000.00	
	Chofer	TA	1.00	MES	5.00	1,500.00	7,500.00	
<b>2.02</b>	<b>Movilización de Personal</b>							<b>1,893.66</b>
	Personal Profesional		1.00	GLB	1.00	1,893.66	1,893.66	
<b>2.03</b>	<b>Ensayos de laboratorio</b>							<b>1,946.00</b>
	Ensayos de Granulometría		1.00	UND	8.00	47.00	376.00	
	Ensayos de compactación de Suelos		1.00	UND	8.00	65.00	520.00	
	Ensayo de Diseño de mezclas		1.00	UND	3.00	350.00	1,050.00	
<b>2.04</b>	<b>Comunicaciones</b>							<b>750.00</b>
	Equipo de Comunicaciones		3.00	MES	5.00	50.00	750.00	
<b>2.05</b>	<b>Equipo no considerado en costos directos</b>							<b>15,000.00</b>
	Camioneta Pick Up		1.00	MES	5.00	1,500.00	7,500.00	
	Equipo de topografía		1.00	MES	5.00	1,500.00	7,500.00	
<b>TOTAL DE GASTOS 2</b>								<b>149,589.66</b>
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>								<b>153,957.08</b>

DESCRIPCION	S/.	
SUPERVISION DE OBRA	S/.	148,957.08
LIQUIDACION DE OBRA(cálculos)	S/.	5,000.00
<b>Total</b>		<b>153,957.08</b>


**CONSORCIO "NELDO"**  
*Dominiques*  
 Elisa Domínguez Peña  
 REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, ELITA DOMINGUEZ PEÑA, Representante Común de CONSORCIO "NELDO", en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

CONSORCIO "NELDO"  
  
-----  
Elita Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.  
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.  
DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARÍA**

**ANEXO N°6**

**CONTRATO DE CONSORCIO**



Conste por el presente contrato de constitución de consorcio, denominado CONSORCIO "NELDO" conformado por una parte PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; con RUC N°20530273009, cuyo representante legal es el Sr. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, identificado con DNI N°80485237, en adelante "EL CONSORCIADO 1", y DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA, con RUC N° 10036435777, identificado con DNI N° 03643577, en adelante "EL CONSORCIADO 2", en los términos y condiciones siguientes:

A) La identificación del consorcio es de la siguiente manera:

1. PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; IDENTIFICADO CON RUC N°20530273009, ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA DE OBRAS, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TUPAC AMARU NRO. 621 PIURA MORROPON LA MATANZA
2. DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA, IDENTIFICADO CON RUC N°: 10036435777, ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA DE OBRAS CON DOMICILIO LEGAL EN URB. LOPEZ ALBUJAR ETAPA II MZ I LT 07.

B) Ambas partes acuerdan participar en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Consultoría de la Supervisión de la OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS COCOS DEL CHIPE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA para lo cual designan como representante común del consorcio a ELITA DOMINGUEZ PEÑA CON DNI N° 74495350, dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos a la contratación, por acuerdo de ambas partes del consorcio, teniendo el consorcio facturación independiente y contando con su propio número de RUC, el representante común actuará con todas las facultades en la suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato de la obra, según corresponda.

El representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.

C) El domicilio común del consorcio es: CALL. JULIO PONCE N°307 AH. CHICLAYITO -SECTOR 2, PIURA-PIURA-CASTILLA

D) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |     |
|----|---|-----|
| 1. | OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L                            | 50% |
|    | -ejecución de la consultoría de obra  |     |
| 2. | OBLIGACIONES DE DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA                                  | 50% |
|    | -ejecución de la consultoría de la obra   |     |
|    | - responsable de la presentación y formulación de la oferta técnica y económica |     |

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARÍA**

- responsable de la recepción, recopilación, revisión, veracidad y autenticidad y de los currículums vitae, certificados, constancias u otros documentos que acredita la experiencia de todos los profesionales, cartas de compromiso y acreditación del equipamiento necesario para el servicio de la consultoría; y su reemplazo de ser necesario, y de todos los documentos que sean presentados oportunamente para la firma de contrato.
- responsable de la resolución de contrato, así como de su costo total, si la hubiera



E) El plazo de duración de CONSORCIO "NELDO" será igual al tiempo que se requiera para la ejecución de la consultoría de la obra, incluyendo el tiempo de su entrega definitiva y la aprobación de la liquidación técnica financiera y contable del contrato de la consultoría de la obra.

F) Los consorciados acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, la participación de los contratantes será proporcional a su participación, en los bienes que se vendan, maquinaria que se alquile o servicio que se preste, esto en virtud al mutuo acuerdo solidario que suscriben.

G) Las partes declaran que podrán ejecutar conjuntamente la totalidad del contrato que suscriben y comprenda la ejecución de la consultoría de la obra, bajo los siguientes parámetros:

- Las partes en la ejecución de la consultoría del presente contrato mantendrán su autonomía económica y administrativa, sin perjuicio de ello, deberán coordinar las actividades que realizarán para la ejecución de las actividades materia del contrato.

- Los asociados asumen responsabilidad mancomunada, colectiva y solidaria frente a la entidad por todo y cada una de las obligaciones que contraiga el consorcio, de acuerdo con los términos del contrato con motivo de la ejecución de la obra cuando sea el consorcio quien contrate con terceros la responsabilidad será exclusiva del consorcio y no afectará a sus empresa miembros, salvo disposición expresa en el contrato.

H) Las partes acuerdan que la contabilidad será llevada por el CONSORCIO "NELDO", con su representante común ELITA DOMINGUEZ PEÑA, es decir el CONSORCIO emitirá la facturación correspondiente por concepto de adelantos, pagos parciales, liquidaciones y otros concernientes a la consultoría de obra, en tal sentido la entidad emitirá los cheques

I) Ambas partes concuerdan que cualquier controversia que surja sobre la interpretación y/o ejecución del presente contrato, serán resueltas definitivamente mediante conciliación y arbitraje respectivamente, todas las comunicaciones y notificaciones que deban dirigirse a las partes se harán a los domicilios indicados en la introducción de este contrato donde se entenderán válidamente efectuadas.

J) En todo lo no previsto por el presente contrato se regirá según las disposiciones de la ley general de sociedades n°26887, artículo 445 a 448 y su reglamento, el código civil, ley de conciliación, ley general de arbitraje.

Las partes debidamente enteradas del contenido del presente contrato, se afirman y ratifican en su contenido, suscribiéndolo en señal de conformidad.

PIURA, 07 DE OCTUBRE DEL 2020

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.  
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1043.  
DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARÍA




.....  
**Consoiciado 1**  
**PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**  
**REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ROGELIO**  
**VENEGAS VALLADOLID**  
**DNI N°80485237**


.....  
**Consoiciado 2**  
**DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA**  
**DNI N°03643577**

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA


.....  
**REPRESENTANTE COMUN DE CONSORCIO "NELDO"**  
**ELITA DOMINGUEZ PEÑA**  
**DNI N°74495350**

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

**CERTIFICACION A LA VUELTA →**



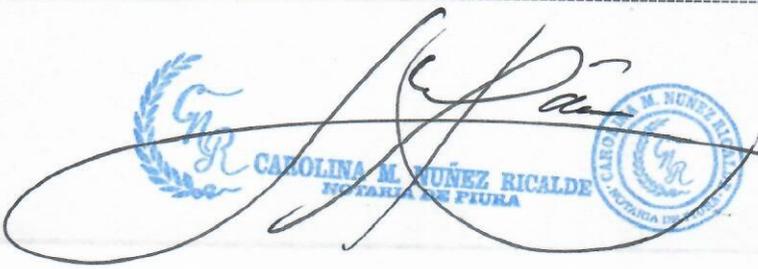
**LEGALIZACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR.-** CERTIFICO QUE LA FIRMA Y HUELLA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON(ÑA) **DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA**, IDENTIFICADO(A) CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **03643577**. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049. LA CERTIFICACIÓN SE FORMALIZA LUEGO DE VERIFICAR SU IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA BASE DE DATOS DE RENIEC Y SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS".- DOY FE. =====  
 PIURA, 06 DE OCTUBRE DEL 2020. ===== VAA.

  
  
**CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE**  
 NOTARIA DE PIURA  
  
 NOTARIA  
 Carolina  
 Nuñez  
 Ricalde  


**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES.-** CERTIFICO QUE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DON **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID** IDENTIFICADO CON DNI NÚMERO **80485237**, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L", SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11136728 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE FORMALIZA LUEGO DE VERIFICAR SU IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA BASE DE DATOS DE RENIEC Y SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.-----  
 PIURA, 07 DE OCTUBRE DE 2020.----- CAA

  
  
**CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE**  
 NOTARIA DE PIURA  
  
 NOTARIA  
 Carolina  
 Nuñez  
 Ricalde  


**LEGALIZACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR.-** CERTIFICO QUE LA FIRMA Y HUELLA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON(ÑA) **ELITA DOMINGUEZ PEÑA**, IDENTIFICADO(A) CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **74495350**, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NELDO, SEGÚN CONTRATO DE CONSORCIO LEGALIZADO CON FECHAS 06 DE OCTUBRE DE 2020, ANTE NOTARIO PUBLICO DE PIURA CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE Y FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020, ANTE NOTARIO PÚBLICO DE PIURA CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE. LA CERTIFICACIÓN SE FORMALIZA LUEGO DE VERIFICAR SU IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA BASE DE DATOS DE RENIEC Y SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS".- DOY FE. -----  
 PIURA, 10 DE OCTUBRE DE 2020. -----VAA

  
  
**CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE**  
 NOTARIA DE PIURA  
  
 NOTARIA  
 Carolina  
 Nuñez  
 Ricalde  


REDACTADO EN ESTA NOTARIA  
 ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO

DOCUMENTO NO LEGITIMADO  
 POR SU FOLIO DACTILAR EN EL  
 REGISTRO DE DATOS BIOMÉTRICOS  
 DEL MINISTERIO DE INTERIORES  
 Y JUSTICIA



0061059930

22

NOTARIA  
NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 74495350  
Primer Apellido DOMINGUEZ  
Segundo Apellido PEÑA  
Nombres ELITA

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar  
capturada (segunda impresión dactilar)  
corresponde al DNI consultado.



DOMINGUEZ PEÑA, ELITA  
DNI 74495350

INFORMACIÓN DE CONSULTA  
DACTILAR

Operador: 46786008 - Cinthia Lisbet  
Aguirre Avila

Fecha de Transacción: 10-10-2020  
12:19:46

Entidad: 10028108554 - NUÑEZ  
RICALDE CAROLINA MERCEDES

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0061059930





0060925248

23

**NOTARIA**  
**NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES**  
**SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 03643577  
**Primer Apellido** PACHERREZ  
**Segundo Apellido** FERIA  
**Nombres** DONALD EUGENIO

**CORRESPONDE**

Al menos una impresión dactilar capturada (segunda impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.



**PACHERREZ FERIA, DONALD EUGENIO**  
**DNI 03643577**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR**

**Operador:** 46786008 - Cinthia Lisbet Aguirre Avila

**Fecha de Transacción:** 06-10-2020 12:28:10

**Entidad:** 10028108554 - NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

**Número de Consulta:** 0060925248



**NOTARIA  
NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 80485237  
**Primer Apellido** VENEGAS  
**Segundo Apellido** VALLADOLID  
**Nombres** NELSON ROGELIO

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**VENEGAS VALLADOLID, NELSON ROGELIO**  
**DNI 80485237**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA  
DACTILAR**

**Operador:** 46786008 - Cinthia Lisbet Aguirre Avila

**Fecha de Transacción:** 06-10-2020 17:30:27

**Entidad:** 10028108554 - NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

**Número de Consulta:** 0060943252



# **FACTORES DE EVALUACION**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

AL CONSORCIO "NELDO"  
*Nestor...*  
-----  
*Elisa Domínguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL PIURA	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA	N° 018- 2015/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G	30/10/2015	SOLES	S/ 333,384.76 X 90%= S/ 300,046.28	---	S/ 300,046.28
2	EPS GRAU S.A.	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES- DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018- VIV/VIDA/VMCS/PNSU/1.0	N° 70-2019 -- EPS GRAU S.A.-GG	25/09/2019	SOLES	S/ 536,297.88	---	S/ 836,344.16
<b>TOTAL</b>								S/ 836,344.16

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSORCIO "MELDO"  
*Elva Consuecos Piura*  
 REPRESENTANTE COMÚN

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

**CONTRATO N° 018 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón-Piura; que celebra de una parte la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20484002992** con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 - 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413 y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**; con domicilio legal de consorcio en la Av. Túpac Amaru N° 621 - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Departamento de Piura; integrado por el Ing. **JOSE FERNANDO FLORES MURO**, con **RUC N° 10175346649**, identificado con DNI N° 17534664, , con domicilio legal en Jirón Tarapacá N° 216- Distrito - Provincia y Departamento de Lambayeque y la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R..L.**, con **RUC N° 20530273009**, con domicilio fiscal en la Av. Túpac Amaru N° 621 - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Departamento de Piura; representada por su Gerente **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI. N° 80485237, con poder Inscrito en la Partida Electrónica N° 11136726 Asiento "A" 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura; habiéndose designado como representante legal común del Consorcio al señor **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI N° 80485237; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 14/10/2015, el Comité Evaluador; designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15/07/2015; Adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH.-G; para Ejecución del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón- Piura; al **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**; cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la provisión de Servicios de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón- Piura; conforme a los Términos de referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende al importe de **S/. 394,946.00** (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS  
Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO "NELDO"  
Elián Domínguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**

CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en las Bases.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El pago será abonado al código de cuenta Interbancario **CCI N° 009-409-207207919627-42 Banco Scotiabank**, a nombre de: **JOSE FERNANDO FLORES MURO**.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá por Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución de la obra, de acuerdo al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

En concordancia con el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** presentó a la suscripción del contrato la Carta N° 002-2015-CONSORCIO SUPERVISOR LAYNAS, en amparo de la Ley N° 29034, Artículo 1° donde se norma que la Micro y Pequeña Empresa pueden remplazar la presentación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por la retención del diez (10) %, del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento; monto equivalente al importe de **S/. 39,494.60** (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles). Para efectos de la retención de dicho monto, se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción,



CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS  
Nelson Rogelio Vologas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO "NELDO"  
Elita Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de la partes podrá resolver el contrato, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato. En especial los artículos 40, inciso c) y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



CONSORCIO SUB SUPERVISION LAYNAS  
Melson Rogelio Vargas Valdivia  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO "NELDO"  
Eduardo Domínguez Peón  
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DECIMÓ SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 - 188 - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AVENIDA TUPAC AMARU N° 621 - DISTRITO LA MATANZA PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los Treinta días del mes de Octubre del 2015.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

CONSORCIO SUPERVISOR LAYNAS  
Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CONSORCIO "NELDO"  
Elita Domínguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**

ADDENDA N° 001-2018 CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -  
SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO  
DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE  
ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

**ADDENDA N° 001-2018**  
**CONTRATO N° 018 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE SUPERVISION DE LA**  
**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL**  
**PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA**  
**POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE**  
**LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA**

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón- Piura; que celebra de una parte la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20484002992 con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 - 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413 y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**; con domicilio legal de consorcio en la Av. Túpac Amaru N° 621 - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Departamento de Piura; integrado por el Ing. **JOSE FERNANDO FLORES MURO**, con RUC N° 10175346649, identificado con DNI N° 17534664, , con domicilio legal en Jirón Tarapacá N° 216- Distrito - Provincia y Departamento de Lambayeque y la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R..L**, con RUC N° 20530273009, con domicilio fiscal en la Av. Túpac Amaru N° 621 - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Departamento de Piura; representada por su Gerente **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI. N° 80485237, con poder Inscrito en la Partida Electrónica N° 11136726 Asiento "A" 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura; habiéndose designado como representante legal común del Consorcio al señor **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI N° 80485237; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Mediante PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; se le otorgó la Buena Pro, al postor **CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**, para Ejecutar el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Piura; confirmándose con la suscripción del CONTRATO N° 018-2015/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30/10/2015, firmado por el representante legal común del Consorcio **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**; designado mediante contrato formal de consorcio; el cual se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato en referencia, hasta la liquidación del mismo.

1.2. Mediante Carta N° 029-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS, de fecha 20/08/2018, recepcionada por la entidad el día 21/08/2018, con Hoja de Registro y Control N° 01851; el representante legal común del consorcio **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, solicita corrección del **CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G**, por omisión de Texto en la Cláusula Segunda: **Ejecución** y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón- Piura.



CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS  
Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO "NELDO"  
*[Signature]*  
Elita Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

 ADDENDA N° 001-2018 CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PS. N° 002-2015 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G –  
 SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO  
 DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE  
 ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA – PROVINCIA DE MORROPON- PIURA

- 1.3. Mediante proveído inserto en la Hoja de Registro y Control N° 01851-2018 con fecha 28/08/2018 la responsable de la oficina de contrataciones, requiere atender lo solicitado por el representante legal del Consorcio Supervisión Laynas, referente a la corrección de la Cláusula Segunda del **CONTRATO N° 018-2015/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G**, Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón - Piura.

**CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDOS**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 018-2018/GOB.REG. PIURA.GSRMH-G, referente a la omisión de texto.

**Las partes acuerdan:**

- 2.1. Corregir el texto de la Cláusula Segunda del Contrato N° 018-2018/GOB.REG.PIURA. GSRMH-G, el **cual dice:** Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón – Piura; **debe decir:** Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón – Piura;
- 2.2. Quedan vigentes las demás Cláusulas del Contrato N° 018-2018/GOB.REG. PIURA – GSRMH-G, en tanto no se opongan a lo acordado en la presente Addenda.
- 2.3. Las partes que suscriben declaran estar conformes con la presente Addenda, la misma que después de leída se ratifican en su contenido y voluntariamente firman en la ciudad de Chulucanas a los Veintiocho días del mes de Agosto del año Dos Dieciocho.




  
**CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**  
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONTRATISTA

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
  
 Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
 CIP. 94319  
 GERENTE SUBREGIONAL  
 ENTIDAD

  
**CONSORCIO "NELDO"**  
 Elisa Dominguez Peña  
 REPRESENTANTE COMUN

## CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente contrato privado de consorcio que celebramos de una parte don **José Fernando Flores Muro**, con RUC N° **10175346649**, identificado con DNI N° **17534664**, domiciliado en la Jr. Tarapacá N° 216, distrito, provincia y departamento de Lambayeque, en adelante "El Consorciado\_1" y don **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, identificado con DNI N° **80485237**, domiciliado en A.H La Primavera Mz. C-4 Lote 08-01, distrito de Castilla, provincia de Piura, quien procede en su calidad de Titular-Gerente de la empresa denominada **Pabur Contratistas Generales E.I.R.L** con RUC N° **20530273009** inscrita dicha empresa en la partida N° **11136728**, del registro de personas jurídicas de Piura, en adelante "El Consorciado\_2", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO – FINALIDAD

"El Consorciado\_1" y el "El Consorciado\_2", declaran que celebran el presente contrato con la finalidad de constituir un Consorcio al que denominaran "**CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**", para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, materia de la **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRP-GSRMH-CE29230**.

### SEGUNDO – DURACIÓN DEL CONTRATO

Los Consorciados declaran que el tiempo de duración del Consorcio será el que se requiera para la ejecución integral del servicio de consultoría de obra, liquidación final del servicio de consultoría de obra y su cancelación y la liquidación de cuentas de los consorciados, cumpliéndose lo anterior la asociación quedará disuelta y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, vencido el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en que se señalara el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones.

### TERCERO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes declaran que celebran el presente contrato en base al principio de la Buena fe Contractual consagrada en el código civil vigente, teniendo además como antecedente la siguiente base legal **Art. 445° de la Ley N° 26887**; ley general de Sociedades, que a la letra dice: (Contrato de Consorcio) **Art. 445°**: "Es el contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

CONSORCIO "NELDO"  
*Nelson Rogelio Venegas Valladolid*  
Elta Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRP-GSRMH-CE29230.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"

CANTON DE GUAYAS  
CANTON DE GUAYAS  
CANTON DE GUAYAS

CANTON DE GUAYAS  
CANTON DE GUAYAS  
CANTON DE GUAYAS

*José Fernando Flores Muro*

P.A.S. S.A.S.  
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
TITULAR GERENTE

Corresponde a cada miembro del Consorcio realizar las actividades propias del Consorcio que se le encarguen y aquellas a que se han comprometido hacerlo, deben coordinar con los otros miembros del Consorcio, conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en el contrato.

**CUARTO - DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**

Por este acto jurídico el Consorcio antes constituido convienen en que los porcentajes de participación y obligaciones asumidas y derivadas de la **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRP-GSRMH-CE29230**, por cada uno fue como sigue:

**OBLIGACIONES DE JOSÉ FERNANDO FLORES MURO:** *10% de Obligaciones*

- Aporta su experiencia en la supervisión de obra
- Responsable de la parte financiera, legal del consorcio

**OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.:** *90% de Obligaciones*

- Aporta su experiencia en la supervisión de obra
- Responsable de la parte financiera, legal del consorcio

**Total** *100%*

**QUINTO - DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**

Los consorciados acuerdan que el Consorciado José Fernando Flores Muro identificado con RUC N° 10175346649, es el designado a emitir las facturas correspondientes por los pagos del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, y designado a realizar los cobros correspondientes ante la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**: asimismo el consorciado José Fernando Flores Muro, es el responsable de la contabilidad y tributación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.

**SEXTO - DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES**

Los consorciados designan de mutuo acuerdo como Representante Legal del **"CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS"** al Sr. Venegas Valladolid Nelson Rogelix identificado con DNI N° 80485237, quien ejercerá sus funciones en estricto cumplimiento de lo acordado por todas las partes.

  
**CONSORCIO "NELDO"**  
 Nelson Rogelix Venegas Valladolid  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid  
DNI: 80485237

*[Vertical stamp]*

*[Vertical stamp]*

**SÉTIMO - DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO**

Los consorciados declaran que el domicilio legal se encuentra ubicado en la AV TUPAC AMARU N° 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA, para efectos de cualquier coordinación y/o notificación para el Servicio de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

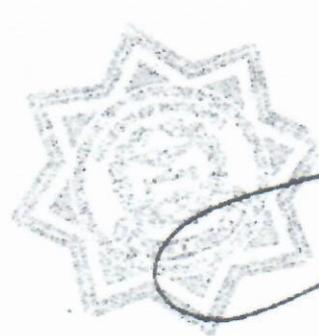
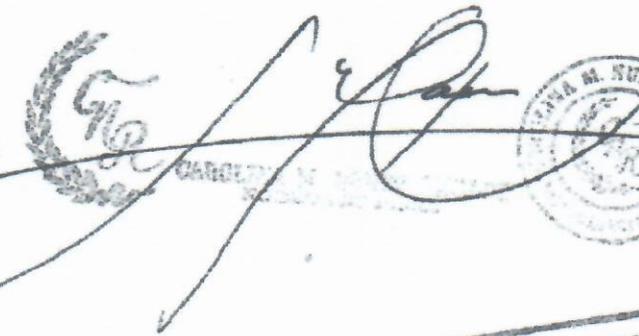
Para mayor seguridad legalizamos nuestras firmas ante notario Público a los 19 días del mes de Octubre de 2015.

  
José Fernando Flores Muro  
DNI/N° 17534664  
Consultor de Obras  
El Consorciado\_2

  
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Venegas Vallada  
TITULAR GERENTE  
Pabur Contratistas Generales E.I.R.L.  
RUC N° 20530273009  
Consultor de Obras  
El Consorciado\_1

EL NOTARIO HA SE RESPONDABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 141 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1064

TESTIFICACION DE LA FIRMA DEL INTERESADO DE DON: Nelson Regelio Venegas Vallada DNI N° 80485237  
AUTENTICA LA FIRMA QUE LEGALMENTE FUE EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DUY FE. 27 de Octubre 2015

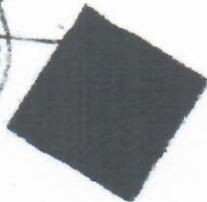

**CERTIFICACION A LA VUELTA** →

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015/GRP-OSRM-CE2020 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

CONSORCIO "NELDO"  
Eliot Dominguez Pineda  
REPRESENTANTE COMUN

**LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES HUELLAS DACTILARES.**- CERTIFICO QUE LA FIRMA Y HUELLA DEL ANVERSO ES AUTÉNTICA Y CORRESPONDE A DON NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 80485237, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NÚMERO 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA; QUIEN HA FIRMADO EN MI PRESENCIA, RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA; EXPRESAMENTE EL DECLARA QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVAMENTE DE SU RESPONSABILIDAD, DECLARACIÓN QUE EN ESTE ACTO LA RATIFICA Y CONFIRMA.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.- PIURA, 27 DE OCTUBRE DEL 2015.- =====JGR

*[Handwritten signature]*  
CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE  
NOTARIA DE PIURA



**NOTARIA**  
CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE  
NOTARIA - ABOGADA  
JIRÓN HUANCAYELICA 437  
PIURA

*[Handwritten signature]*



**Manuel F. Bonilla Vinales**

NOTARIO DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REG.15  
SAN MARTIN Nº 261 - Tel: 074-282779 - LAMBAYEQUE - PERÚ

**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA JOSE FERNANDO FLORES MURO con DNI: 17534664;-- QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, Y QUE ASUME PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE FIRMA.- EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.-- -----

LAMBAYEQUE A 28 DE OCTUBRE DEL 2015.--

CONSORCIO "NELDO"  
*[Handwritten signature]*  
Edu. Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

**MANUEL F. BONILLA L.**  
NOTARIO - ABOGADO  
C.N.L. 15  
28 OCT 2015  
LAMBAYEQUE



*[Handwritten signature]*  
Manuel F. Bonilla L.  
NOTARIO - ABOGADO  
REG. 15-16  
SAN MARTIN Nº 261 - LAMBAYEQUE



Verificación Biométrica Adjunta



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL(RENIEC)  
SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMETRICA**

**LAS IMPRESIONES DACTILARES DEL DNI: 17534664 ENVIADAS AL SERVICIO DE VERIFICACION BIOMETRICA (RENIEC) CORRESPONDEN CON LAS DE JOSE FERNANDO FLORES MURO (17534664)**

**RESULTADO DE LA VERIFICACION: CORRESPONDEN**

**DATOS DE LA CONSULTA**

**USUARIO : 41116831  
FECHA DE TRANSACCION : 28/10/2015 10:35:58  
RESULTADO DE LA TRANSACCIÓN : HIT**

  
**FIRMA CIUDADANO  
DNI: 17534664**



  
**CONSORCIO "NELDO"  
Elida Dominguez Pena  
REPRESENTANTE COMUN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
 "Año de la Reconstrucción e inversiones sin Corrupción en la Región Piura"

Chulucanas,

24 JUL 2018

**CARTA Nº 389 -2018/GRP-402000**

Señores:  
**CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS**  
 Av. Túpac Amaru N°621  
La Matanza

**ASUNTO : Constancia de Conformidad por Servicio de  
 Consultoría para Supervisión de Obra**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., expresándole nuestro saludo institucional y en relación a lo indicado en el Asunto, hacerle llegar, adjunto en un folio la Constancia de Conformidad por Servicio de Consultoría para Supervisión Obra: "MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA".

Lo que hago de su conocimiento para las acciones que estime pertinentes.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
 CIP. 94319  
 GERENTE SUBREGIONAL

**CONSORCIO "NELDO"**  
 Elisha Domínguez Peña  
 REPRESENTANTE COMÚN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
"Año de la Reconstrucción e Inversiones sin Corrupción en la Región Piura"

Chulucanas, 24 JUL 2018

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD POR EJECUCION DE OBRA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF del 31.12.2008, y para los fines pertinentes, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, da su Conformidad Por Servicio de Consultoría para supervisión de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-- PIURA", dejando constancia que la misma se efectuó en la fecha 31 de octubre del 2015 hasta el 22 de diciembre del 2017, para la ejecución del servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública de dicha Obra; habiendo cumplido con el contrato y sin haber incurrido en penalidad, conforme se detalla a continuación:

**Entidad** : Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

**Contratista** : Consorcio Supervisión Laynas

**Proceso de Selección** : N° 002-2015/GRP-GSRMH-CE29230

**Número de Contrato** : 018-2015/GRP-GSRMH-G de fecha 30 de octubre del 2015

**Costo Total** : **QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 58/100 SOLES (512,730.58), desagregado como sigue:**

Por Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico	= S/. 149,961.82
Por Supervisión de Ejecución de obra	= S/. 333,384.76
Por Liquidación Técnica Financiera	= S/. 29,384.00

En señal de conformidad se suscribe la presente Constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines del caso, invalidándose en forma automática en caso de correcciones y/o enmendaduras.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
  
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

Av. Enrique Checa Eguiguren 186-188-Chulucanas-Morropón-Piura  
Central Telefónica: 073-378539  
WWW.Gsrnh.gob.pe

 **CONSORCIO "NELDO"**  
  
Elida Domínguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO N° 70 - 2019 -EPS GRAU S.A.-GG**

<b>EPS GRAU S.A</b>	
DPTO LOGISTICA	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
A:	uno
FOJERS:	cuando
ANILLADOS:	
DCIOS:	

Conste en el presente documento, la Contratación de la Supervisión de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado Villa Batanes, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura", que celebran de una parte la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SA – EPS GRAU SA, identificada con RUC N° 20102762925, con domicilio fiscal sito en Jr. Zelaya, La Arena S/N Urbanización Santa Ana (Tanque Elevado de Agua de Santa Ana) Piura – Piura – Piura, debidamente representada por su Gerente General Ing. Roberto Carlos Sandoval Maza, identificado con DNI N° 02871934, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA ENTIDAD", y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR BATANES, conformada por la Empresa Pabur Contratistas Generales EIRL con RUC N° 20530273009, y el Ing. Roger Jaime Ipanaqué Sernaque con RUC N° 10806675895, y DNI N° 80667589, ambos con domicilio legal sito en Av. Túpac Amaru 621 – La Matanza – Morropón - Piura, debidamente representado por Nelson Rogelio Venegas Valladolid, identificado con DNI N° 80485237, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES.**

**Primera:** Que, con fecha 04/09/2019 se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 006-2019-EPS GRAU S.A.-GG- para la contratación de la Supervisión de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado Villa Batanes, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura", al CONSORCIO SUPERVISOR BATANES, habiéndose consentido la Buena Pro el día 16/09/2019.

**DE LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**Segunda:** EL CONTRATISTA, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas, para suscribir el presente documento se presentó la siguiente documentación:

- Carta de Acogimiento al Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado otorgar como garantía de fiel cumplimiento el 10% del monto del contrato original.
- Contrato de Consorcio con firmas legalizadas: fecha 19 de septiembre 2019.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI): 018-631-000631229433-20 Banco de la Nación.
- Copia de la vigencia poder del representante legal de la Empresa, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Copia del DNI del Representante común.
- Domicilio para efectos de la Notificación durante la ejecución del Contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica.
- Copia de diplomados que acrediten la formación académica requerida del personal clave.
- Copia de contratos y su respectiva conformidad o constancia o certificados que demuestren la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

**OBJETO DEL CONTRATO.**

**Tercera:** El presente contrato tiene por objeto la SUPERVISION DE OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado Villa Batanes, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura"

**CONSORCIO "NELDO"**  
*Eduardo Domínguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO SUPERVISOR BATANES  
*Nelson Rogelio Venegas Valladolid*  
REPRESENTANTE COMÚN



**EPS GRAU S.A.**  
Trabajando para estar mejor

70

42

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A.  
CP-N° -006-2019 - EPS GRAU S.A - GG - para la contratación de la Supervisión de Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado Villa Batanes, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón -Piura"

**MONTO CONTRACTUAL.**

Cuarta: El monto total del presente contrato asciende a **S/ 694,784.00 soles (Seiscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a legislación vigente así como y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

El monto contractual, tiene como fuente de financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, con Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000057 de fecha 02/07/2019 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 009-2019-EPS GRAU S.A.-220 de fecha 02/07/2019.

**FORMA DE PAGO.**

Quinta: LA ENTIDAD, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en moneda nacional (Soles), en PAGOS MENSUALES, según el siguiente detalle:

- Mes 1: S/ 89,382.98 soles
- Mes 2: S/ 89,382.98 soles
- Mes 3: S/ 89,382.98 soles
- Mes 4: S/ 89,382.98 soles
- Mes 5: S/ 89,382.98 soles
- Mes 6: S/ 89,382.98 soles
- Mes 7: S/ 89,382.98 soles
- Liquidación de obra: S/ 69,103.14 soles

**CONSORCIO "NELDO"**  
*Elida Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

En caso de suspensión del plazo de ejecución de la obra, corresponde la suspensión del presente Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Obras y Supervisión de la Gerencia de Ingeniería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Obras y Supervisión sitio Av. Circunvalación N° 579 - Piura.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD, debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA, tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.



### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

**Sexta:** El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

### PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**Séptima:** El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### GARANTÍA.

**Octava:** EL CONTRATISTA, al amparo del tercer párrafo del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorga como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del presente contrato (69,478.40 Soles), y autoriza a LA ENTIDAD, para que retenga dicho porcentaje.

### EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

**Novena:** LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiese renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a), del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

**Décima:** La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Obras y Supervisión de la Gerencia de Ingeniería de la EPS GRAU S.A.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD otorgar al EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidad que corresponda por cada día de retraso.

### DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA.

**Décimo Primera:** EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

**Décimo Segunda:** La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA, puede ser reclamada por LA ENTIDAD por siete



(07) años después de la conformidad de la obra otorgada por LA ENTIDAD.

**PENALIDADES.**

Décimo Tercera: Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Entidad el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	01 U.I.T. Vigente	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue.
2	Si no tramitara oportunamente las valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá parte del pago de los intereses en caso de que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones	5% de U.I.T. Vigente.	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue.
3	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el área encargada de la Entidad	5% de la U.I.T. Vigente	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue.



CONSORCIO SUPERVISOR BATANES  
Nelson Rogelio Venegas Villacabán  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO "NELDO"  
Elisa Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMUN

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	5% de la U.I.T. Vigente	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue.
5	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	3% de una U.I.T. Vigente	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue
6	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	5 % de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue
7	Por no informar cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	5 % de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue
8	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	10% de una U.I.T. Vigente	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue.
9	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Entidad	10% de una U.I.T. Vigente	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

**Décima Cuarta:** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSORCIO "MELDO"**  
*[Firma]*  
**Edith Domínguez Resca**  
REPRESENTANTE COMÚN

**DEPARTAMENTO LOGÍSTICA**  
Ing. César Rivera Arambulo  
EPS GRAU S.A.

**DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO**  
Eco. Edgard Doye González Aluche  
EPS GRAU S.A.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
Lp. Judith Estigarribia Paredes Cabredo  
EPS GRAU S.A.

**SECCIÓN DE PLANEAMIENTO**  
Eco. Edgard Doye González Aluche  
EPS GRAU S.A.

### RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

**Décimo Quinta:** Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

**Décimo Sexta:** EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

**Décimo Séptima:** Solo en lo previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**Décimo Octava:** Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 244° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

70

47



**EPS GRAU S.A.**  
Trabajando para estar mejor

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau SA.  
CP-N° -006-2019 - EPS GRAU S.A - GG - para la contratación de la Supervisión de Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado Villa Batanes, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón -Piura"

**FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.**

**Décimo Novena:** Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública, asumiendo todos los gastos que demande esta formalidad.

**DOMICILIO.**

**Vigésima:** Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de la Entidad:

➔ Jr. Zelaya, La Arena S/N Urbanización Santa Ana (Tanque Elevado de Agua de Santa Ana) Piura - Piura

Domicilio del Contratista:

➔ Av. Túpac Amaru 621 - La Matanza - Morropón - Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura, a los 25 días del mes de septiembre del 2019.



**LA ENTIDAD**  
ING. ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZA  
CIP 10775  
GERENTE GENERAL  
EPS GRAU S.A.

**EL CONTRATISTA**

**CONSORCIO "NELDO"**  
Elita Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

# CONSORCIO SUPERVISOR BATANES

ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

**NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

## CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

1. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE, CON RUC Nº 10806675895, CON DNI Nº 80667589 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE JUAN VELASCO ALVARADO 182 - LA UNION - PIURA - PIURA; Y
2. PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC Nº 20530273009, Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

**CLAUSULA PRIMERA:** LOS CONSORCIADOS, SON PERSONAS NATURAL Y JURIDICA, AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO EL CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2019-EPS GRAU SA-GG CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.", ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE "CONSORCIO SUPERVISOR BATANES"

**CLAUSULA SEGUNDA:** EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL " CONSORCIO SUPERVISOR BATANES", QUE EN EL CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2019-EPS GRAU SA-GG, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO SUPERVISOR BATANES", ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

**CLAUSULA CUARTA:** EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

**CLAUSULA QUINTA:** LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLO PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE LA PERSONA QUE ASUMA EL CARGO DE REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, LO HARÁ POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE

  
 Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque  
 INGENIERO CIVIL CONSULTOR DE OBRAS  
 REG. CP 11392 - PIURA

  
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L  
 Ing. Néstor A. Torres Villalobos  
 TITULAR REPRESENTANTE

CONSORCIO "NELDO"  
 Elida Dominguez Flores  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO "NELDO"  
 REPRESENTANTE COMÚN

# CONSORCIO SUPERVISOR ~~BATANES~~

ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE - PABUR CONTRATISTAS

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

49

SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO PUDIENDO SER REVOCADO POR LOS CONSORCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE:

NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, identificado DNI N° 80485237, QUIEN ESTARÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, ASIMISMO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMUN, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR EN TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASÍ MISMO APERSONARSE ANTE CUALQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICADAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

ASIMISMO, PODRÁ:

- REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITO, A PLAZO O DE CUALQUIER ESPECIE, SOLICITAR SOBREGIROS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, REALIZAR TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, RETIRAR FONDOS E IMPOSICIONES DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES Y EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS; PONER TÍTULOS VALORES EN COBRANZA, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, SUSCRIBIR WARRANTS, ABRIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN GENERAL EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER TÍTULO VALOR, DOCUMENTO Y EFECTO DE COMERCIO: ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE ACREENCIA A FAVOR DEL CONSORCIO.

ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE  
C.O. CONTRATISTAS  
ING. Nelson Venegas Valladolid  
GERENTE

ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE  
C.O. CONTRATISTAS  
ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE  
CONSULTOR DE OBRAS  
REG. CP. 12392 - C19157

CONSORCIO "MELDO"  
ING. Nelson Venegas Valladolid  
REPRESENTANTE COMUN

# CONSORCIO SUPERVISOR BATANES

ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

**NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y /O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

**CLAUSULA SEXTA:** A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

**CLAUSULA SÉTIMA:** LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE	:10%	de
Obligaciones		

- SUPERVISIÓN DE OBRA

OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES. E.I.R. L	:90%	de
Obligaciones		

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA
- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

o TOTAL: 100%

**CLAUSULA OCTAVO:** " CONSORCIO SUPERVISOR BATANES ", ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PAGOS QUE EFECTÚE ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SA, POR PAGOS MENSUALES A SU SATISFACCION POR LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", SE EFECTUE MEDIANTE CHEQUES GIRADOS O ABONOS EN CUENTA O TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS A NOMBRE DEL CONSORCIADO, PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

**CLAUSULA NOVENA:** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SA, RESPONDERÁN EN FORMA SOLIDARIA CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

**CLAUSULA DECIMA:** EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL

**PABUR**  
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
Ing. Nelson R. Vargas Valledor  
TITULAR GERENTE

**Roger Jaime Ipanaque Sernaque**  
ING. CIVIL CONSULTOR DE OBRAS  
REG. CP 123922 - 018157

CONSORCIO "NELDO"  
**Elcio Dominguez Peña**  
REPRESENTANTE COMUN

# CONSORCIO SUPERVISOR BATANES

51

ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

**NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA**

DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINÚAN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHULUCANAS, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

Piura, 19 de setiembre de 2019.

  
  
Roger Jaime Ipanaque Sernaque  
ING. CIVIL CONSULTOR DE OBRAS  
REG. CP. 123922 - C19157

Consortiado 1  
**ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE**  
N° 80667589


Consortiado 2  
**PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL**  
ING. NELSON R. VENEGAS VALLADOLID  
TITULAR GERENTE

CONSORCIO "NELDO"  
  
Eleanor Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

**CERTIFICACIÓN A LA VUELTA** →

CERTIFICO:-----  
 QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DON: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID,  
 IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "PABUR CONTRATISTAS  
 GENERALES EIRL", SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS  
 JURIDICAS DE PIURA Y DON: ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE, IDENTIFICADO CON DNI N°  
 80667589. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049°  
 PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION  
 DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF  
 DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y  
 SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE  
 CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE.-----  
 LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO  
 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE  
 CERTIFICAN LAS FIRMAS. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY  
 FE.-----  
 PIURA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2019-----  
 BTHA-----



*[Handwritten signature]*



VICENTE ACOSTA PARRA GUIRRE  
 NOTARIO DE PIURA



CONSORCIO "NELDO"  
*[Handwritten signature]*  
 Elita Dominguez Peña  
 REPRESENTANTE COMUN



# PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropon - Piura  
Cel.: 968 015 398 E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

## FACTURA

0001- Nº 000135

Sr.(es) : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A

Dirección : JR ZELAYA LA ARENA S/N URB SANTA ANA - PIURA

R.U.C. Nº: 20102762925 G.R. Remit.: G.R. Transp.: Piura 16 de DICIEMBRE del 2019

CANT.	U. MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
1		VALORIZACION N=01. POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALICANTARILLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHUFUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA. CORRESPONDIENTE A MES DE OCTUBRE 2019.		75,748.29

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y DOS CON 98/100 SOB

SUB - TOTAL	75,748.29
I.G.V. %	13,634.69
TOTAL	75,748.29

PRINTCENTER MULTISERVICIOS  
GENERALES E.I.R.L. - R.U.C. 20526658842  
Aut. 1126291083 F.I. 18-08-2016  
Rie 0001 del 0101 al 0150

CANCELADO

Piura, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

CONSORCIO "NELDO"  
*Nery Angelyn*  
Eliada Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000022

N°	DIA	MES	AÑO
CE20020861	24	02	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL

RUC 20530273009

SON DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE DETRACCION DE LA VALORIZACIÓN N° 01 SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONV ENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070-2019 -EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG M EMORANDO N° 032- 2020-EPS GRAU SA-370

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL  
13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	10,726.00	
<b>TOTAL</b>		10,726.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		10,726.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

### RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

CONSORCIO "NELDO"  
*Ella Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

### FORMA DE PAGO

AÑO	2017	AUTORIZACION
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	002 00-631-305407-FTE 13 TR 18	
CHEQUE GIRADO	03825785	
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000022

Nº	DIA	MES	AÑO
CE20020858	24	02	2020

NOMBRE **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE**

RUC 20530273009

SON **SETENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 98/100 SOLES**

**CONCEPTO**  
POR EL GIRO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONV ENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070-2019 -EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG M EMORANDO N° 032- 2020-EPS GRAU SA-370

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	A	OBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
																PARCIAL	TOTAL
13	0040		3	9002		2037616		4000053		18	040	0088			2.6.8.1.4.3	78,656.98	
<b>TOTAL</b>																	78,656.98
<b>DEDUCCIONES</b>																	0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>																	78,656.98

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
 <p>CONSORCIO "NELDO" Elida Dominguez Peña REPRESENTANTE COMÚN</p>	
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2017	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000017	
CCI 00372000300252774008	
<b>TIPO DE OPERACION</b>	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



# PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amará Nro. 621 La Matanza - Morropon - Piura  
Cel.: 968 015 398 E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

## FACTURA

0001- Nº 000132

Sr(es) : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A  
Dirección : JR Zelaya LA ARENA S/N URB. SANTA ANA - PIURA  
R.U.C. Nº: 20102762925

G.R. Remit.: \_\_\_\_\_ G.R. Transp.: \_\_\_\_\_ Piura, 06 de Noviembre del 2019

CANT.	U. MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
		VALORIZACION Nº 02 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALICANTARILLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2019.		89,382.98

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 98/100 hs

PRINTCENTER MULTISERVICIOS  
GENERALES E.I.R.L. - R.U.C. 20526658842  
Aut. 1126291083 F.L. 18-08-2016  
Serie 0001 del 0101 al 0150

CANCELADO  
Piura, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

SUB - TOTAL	75,748.29
I.G.V. %	13,634.69
TOTAL	89,382.98

CONSORCIO "NELDO"  
Eliisa Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000023

N°	DIA	MES	AÑO
CE20020860	24	02	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL

RUC 20530273009

SON DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE DETRACCION DE LA VALORIZACIÓN N° 02 SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONV ENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070-2019 -EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG M EMORANDO N° 034-2020-EPS GRAU SA-370

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

13 0040 3.9002.2037616.4000053.18.040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8 1.4 3

10,726.00

TOTAL

10,726.00

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

10,726.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

CONSORCIO "NELDO"  
*Elita Dominguez Poma*  
REPRESENTANTE COMÚN

TOTAL RETENCIONES

0.00

### FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2017

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

002 00-631-305407-FTE 13 TR 18

CHEQUE GIRADO

03825784

CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000023

N°	DIA	MES	AÑO
CE20020857	24	02	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE  
SON NUEVE MIL CIENTO SETENTIOCHO Y 58/100 SOLES

RUC 20530273009

## CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA VALORIZACIÓN N° 02 SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONV ENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070-2019 -EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG M EMORANDO N° 034-2020-EPS GRAU SA-370

## CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
13	0040	3	9002	2037616	4000053	18	040	0088		

## ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	9,178.58	
<b>TOTAL</b>		9,178.58
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		9,178.58

## CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

## PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<u>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</u>

## VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

## RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	<u>DNI</u> <u>RUC</u>
	<u>LIBRETA MILITAR</u>

## RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

## IMPORTE

<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00
--------------------------	------

## FORMA DE PAGO

## AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18  
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000016  
CCI 00372000300252774008  
TIPO DE OPERACION  
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO "NELDO"  
Elva Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000023

Nº	DIA	MES	AÑO
CE20021721	26	02	2020

NOMBRE **EPS GRAU SA**

RUC 20530273009

SON **SESENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO Y 40/100 SOLES**

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACIÓN N° 02 SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONV ENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070-2019 -EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG M EMORANDO N° 034-2020-EPS GRAU SA-370

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DIV GRPF META FINAL

13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	69,478.40	
<b>TOTAL</b>		69,478.40
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		69,478.40

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA IMPORTE CUENTA IMPORTE

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

CONSORCIO "NELDO"  
*[Firma]*  
Elita Domínguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

TOTAL RETENCIONES

0.00

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA HECHO POR CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBI CONFORME

FECHA FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

### FORMA DE PAGO

### AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18  
CHEQUE GIRADO 03825798  
CCI

### TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



# PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropon - Piura  
Cel.: 968 015 398 E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

## FACTURA

0001- No 000139

Sr.(es) : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LANEAMIENTO GRAU S.A  
 Dirección : JR 2E LAYA LA ARENA S/N URB. SANTA ANA - PIURA  
 R.U.C. Nº: 20102762925 G.R. Remit.: \_\_\_\_\_ G.R. Transp.: \_\_\_\_\_ Piura 06 de ENERO del 2020

NT.	U. MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
		VALORIZACION N°03 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y APLICACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALICANTARILLADO VILLA BATONES DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA		89,382.98

SON: ochenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con 98/100 ml

PRINTCENTER MULTISERVICIOS  
 GENERALES E.I.R.L. - R.U.C. 20526658842  
 Aut. 1126291083 F.L. 18-08-2016  
 Serie 0001 del 0101 al 0150

CANCELADO  
 Piura, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

SUB - TOTAL 75,748.29  
 I.G.V. % 13,634.69  
 TOTAL 89,382.98

CONSORCIO "NELDO"  
*Valmiky*  
 Elida Dominguez Peña  
 REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000024

N°	DIA	MES	AÑO
CE20020862	24	02	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL  
SON DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES

RUC 20530273009

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE DETRACCION DE LA VALORIZACIÓN N° 03 SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONV ENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070-2019 -EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG M EMORANDO N° 033-2020-EPS GRAU SA-370

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
13	0040	3	9002	2037616	4000053	18	040	0088	

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	10,726.00	
<b>TOTAL</b>		10,726.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		10,726.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	---

### RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

	
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

### FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	002 00-631-305407-FTE 13 TR 18
CHEQUE GIRADO	03825786
CCI	
<b>TIPO DE OPERACION</b>	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000024

Nº	DIA	MES	AÑO
CE20020859	24	02	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE

RUC 20530273009

SON SETENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 98/100 SOLES

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA VALORIZACIÓN N° 03 SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONV ENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070-2019 -EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG M EMORANDO N° 033-2020-EPS GRAU SA-370

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	78,656.98	
<b>TOTAL</b>		78,656.98
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		78,656.98

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES IMPORTE

<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00
--------------------------	------

### FORMA DE PAGO AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18  
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000018  
CCI 00372000300252774008

TIPO DE OPERACION  
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO "NELDO"  
*Elieth Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN



# PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amará Nro. 621 La Matanza - Morropon - Piura  
Cel.: 968 015 398 E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

## FACTURA

0001- Nº 000146

Sr(es) : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE JANEAMIENTO GRAU S.A

Dirección : JR ZELAYA LA ARENA 1/1 URB JANTANA - PIURA

R.U.C. Nº: 20102762925 G.R. Remit.: G.R. Transp.: Piura 10 de febrero del 2020

CANT.	U. MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
		VALORIZACION N=04 POR EL SERVICIO DE CONJUNTOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRAS: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCONTABILIDAD VILLA BATANEI DISTRITO DE CHUKONAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA		S/ 89,382.98
		ENERO		

SON: OCIENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 98/100

PRINTCENTER MULTISERVICIOS  
GENERALES E.I.R.L. - R.U.C. 20526658842  
Aut. 1126291083 F.L. 18-08-2016  
Serie 0001 del 0101 al 0150

CANCELADO

Piura, de del 20

SUB - TOTAL	75,748.29
I.G.V. %	13 634.69
TOTAL	89 382.98

CONSORCIO "NELDO"  
*[Signature]*  
Eduardo Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000128

N°	DIA	MES	AÑO
CE20060444	24	06	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL

RUC 20530273009

SON DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE VALORIZACIÓN N° 04- ENERO SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE A GUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VI LLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070- 2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG MEMORANDO N° 322-2020-EPS GRAU SA-370 INFORME N°088-2020 -EPS GRAU SA

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	10,726.00	
<b>TOTAL</b>		10,726.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		10,726.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

### RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES 0.00

CONSORCIO "NELDO"  
*Elisa Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

### FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18  
CHEQUE GIRADO 03825895  
CCI  
TIPO DE OPERACION  
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000128

N°	DIA	MES	AÑO
CE20060438	24	06	2020

NOMBRE **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE**

RUC 20530273009

SON **SETENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 98/100 SOLES**

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE VALORIZACIÓN N° 04- ENERO SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE A GUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VI LLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070- 2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG MEMORANDO N° 322-2020-EPS GRAU SA-370 INFORME N°088-2020 -EPS GRAU SA

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL  
13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	78,656.98	
<b>TOTAL</b>		78,656.98
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		78,656.98

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

### RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

CONSORCIO "MELDO"  
*Elixa Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN

### FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18  
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000088  
CCI 00372000300252774008

### TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



# PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura  
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

## FACTURA

0001- Nº 000153

Señor(es): ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRUPO S.A  
Dirección: LA ZELAYA LA ARENA 1/2 URB LANTANA Fecha, 10 de MARZO del 2020  
R.U.C. Nº: 20102762925 Guía Rem. \_\_\_\_\_ Guía Transp.: \_\_\_\_\_

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° OS POR EL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES DISTRITO DE CHTOLUNAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA		89,382.98

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (89,382.98)

RAQUEL E. CALDERON FARFAN  
R.U.C. 10101628976  
Nº AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020  
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO

Fecha, \_\_\_ de \_\_\_ del 202\_\_

SUB-TOTAL S/	75,748.29
I.G.V. %	13,634.69
TOTAL S/	89,382.98

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

CONSORCIO "NELDO"  
*Elita Dominguez Pena*  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000129

Nº	DIA	MES	ANO
CE20060445	24	06	2020

NOMBRE **BANCO DE LA NACION/ PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL**

RUC 20530273009

SON **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES**

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE VALORIZACIÓN N° 05- FEBRERO SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°07 0-2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG INFORME N°0117-2020-EPS GRAU SA - 370-40 INFORME N°041 -2020-EPS GRAU -370-40.01

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DIVF GRPF META FINAL

13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	10,726.00	
<b>TOTAL</b>		10,726.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		10,726.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

#### DEBE

#### HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

\_\_\_\_\_  
CONTROL INTERNO

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

### IMPORTE

**TOTAL RETENCIONES** 0.00

### FORMA DE PAGO

### AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-831-305407-FTE 13 TR 18  
CHEQUE GIRADO 03825896  
CCI

### TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO "NELDO"  
*W. Dominguez*  
Elda Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000129

Nº	DIA	MES	AÑO
CE20060439	24	06	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE

RUC 20530273009

SON SETENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 98/100 SOLES

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE VALORIZACIÓN N° 05- FEBRERO SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°07 0-2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG INFORME N°0117-2020-EPS GRAU SA - 370-40 INFORME N°041 -2020-EPS GRAU -370-40.01

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DIVF GRPF META FINAL

13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	78,656.98	
<b>TOTAL</b>		78,656.98
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		78,656.98

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

#### DEBE

#### HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

### IMPORTE

<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

CONSORCIO "NELDO"  
*Elita Dominguez Peda*  
REPRESENTANTE COMÚN

### FORMA DE PAGO

### AUTORIZACION

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	002 00-631-305407-FTE 13 TR 18
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	20000087
CCI	00372000300252774008
<b>TIPO DE OPERACION</b>	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



# PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura  
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009  
**FACTURA**  
0001- Nº 000162

Señor(es): ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LANCEAMIENTO GRUPO S.A  
Dirección: JE ZELAYA LA ARENA EN URB JARDANA Fecha: 02 de Julio del 2020  
R.U.C. Nº: 20102762925 Guía Rem. \_\_\_\_\_ Guía Transp.: \_\_\_\_\_

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORACION N° 06 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATON (DISTRITO DE CHULUCANAS), PROVINCIA DE MORROPON-PIURA		44,691.49

SON: cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con 49/100

RAQUEL E. CALDERON FARFAN  
R.U.C. 10101626976  
N° AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020  
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202 \_\_\_\_\_

SUB-TOTAL S/	37,874.14
I.G.V. %	6,817.39
TOTAL S/	44,691.49

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

CONSORCIO "NELDO"  
*[Signature]*  
Eliosa Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000362

Nº	DIA	MES	AÑO
CE20090728	23	09	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE

RUC 20530273009

SON TREINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 49/100 SOLES

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE VALORIZACIÓN N° 06- MARZO SUPERVISIÓN DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE A GUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VI LLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070- 2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG MEMORANDUM No. 550 \_- 2020 - EPS GRAU S.A. - 370 INFORME

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DIVF GRPF META FINAL  
13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6. 8 1. 4 3	39,328.49	
<b>TOTAL</b>		39,328.49
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		39,328.49

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA IMPORTE CUENTA IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA HECHO POR CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

CONSORCIO 'NELDO'  
*[Firma]*  
Edda Dominguez Peña  
REPRESENTANTE COMÚN

### FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18  
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000658  
CCI 00372000300252774008

### TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000362

Nº	DIA	MES	AÑO
CE20090729	23	09	2020

NOMBRE **BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL**

RUC 20530273009

SON **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTITRES Y 00/100 SOLES**

### CONCEPTO

POR EL GIRO DE *deducción* VALORIZACIÓN N° 06- MARZO SUPERVISIÓN DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE A GUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VI LLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070- 2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG MEMORANDUM No. 550 \_- 2020 - EPS GRAU S.A. - 370 INFORME

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL  
13 0040 3 . 9002 . 2037616 . 4000053 . 18 . 040 0088

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,363.00	
<b>TOTAL</b>		5,363.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		5,363.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

### RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC

LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00
-------------------	------

### FORMA DE PAGO

### AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18  
CHEQUE GIRADO 03826055  
CCI

TIPO DE OPERACION  
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

**CONSORCIO "NELDO"**  
*Elita Dominguez Peña*  
REPRESENTANTE COMÚN



# PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura  
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

## FACTURA

0001- Nº 000167

Señor(es): ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE saneamiento 62001-A  
Dirección: JE Zelaya la ARENA 1/2 URB Santa ANA Fecha, 11 de Agosto del 2020  
R.U.C. Nº: 20102762925 Guía Rem. \_\_\_\_\_ Guía Transp.: \_\_\_\_\_

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 01 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATA EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.		\$/14,897.16

SON: Catorce mil ochocientos noventa y siete con 16/100 hab

RAQUEL E. CALDERON FARFAN  
R.U.C. 10101626976  
N° AUT. 1278309083 - FI. 05-02-2020  
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO

Fecha, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202 \_\_\_\_\_

SUB-TOTAL S/	12,624.71
I.G.V. %	2,272.45
TOTAL S/	14,897.16

EMISOR

**COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.**

CONSORCIO "NELDO"  
*[Signature]*  
Elita Domínguez Peña  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000203

N°	DIA	MES	AÑO
CE20090002	09	09	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL

RUC 20530273009

SON UN MIL SETECIENTOS OCHENTIOCHO Y 00/100 SOLES

### CONCEPTO

POR EL GIRO DETRACCION DE VALORIZACIÓN N° 07- JULIO SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE A GUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VI LLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070- 2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG MEMORANDUM No. 552 \_ - 2020 - EPS GRAU S.A. - 370

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT/A	OBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
13	0040	3	9002	2037616	4000053	18	040	0088				

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	1,788.00	
<b>TOTAL</b>		1,788.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		1,788.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

### RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

	
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

### FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	002 00-631-305407-FTE 13 TR 18
CHEQUE GIRADO	03825939
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS





# PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura  
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

## FACTURA

0001- Nº 000172

Senor(es): ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BRAU S.A  
Dirección: JR Zelaya LA DRENA S/N VEB. Santa ANA. Fecha: 11 de SEPTIEMBRE del 2020  
R.U.C. Nº: 20102762925 Guía Rem. Guía Transp.:

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 08, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANFARILLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CITUCOMAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA".		89,382.98

ON: OCIENTO Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 98/1000

RAQUEL E. CALDERON FARFAN  
R.U.C. 10101626976  
Nº AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020  
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO  
Fecha, \_\_\_ de \_\_\_ del 202\_\_

SUB-TOTAL S/	75,748.29
I.G.V. %	13,634.69
TOTAL S/	89,382.98

USUARIO

CONSORCIO "NELDO"  
Elena Dominguez B...  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF000000373

Nº	DIA	MES	ANO
CE20092011	27	09	2020

NOMBRE **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE**

RUC 20530273009

SON **SETENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 98/100 SOLES**

**CONCEPTO**

POR EL GIRO DE VALORIZACIÓN N° 08- AGOSTO SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO V ILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070 -2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG MEMORANDUM No. 643 \_ - 2020 - EPS GRAU S.A. - 40 - 370 I N

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AN	OBR FN DIVF GRPF META FINAL
13	0040	3	9002	2037616	4000053	18 . 040 0088

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	78,656.98	
<b>TOTAL</b>		78,656.98
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		78,656.98

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

**CONSORCIO "NELDO"**  
*Elida Domínguez Pineda*  
 REPRESENTANTE COMÚN

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
_____ FIRMA	_____ RUC
_____ DNI	_____ LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2017	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000710	
CCI 00372000300252774008	
<b>TIPO DE OPERACION</b>	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000373

N°	DIA	MES	ANO
CE20092012	28	09	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL

RUC 20530273009

SON DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES

### CONCEPTO

POR EL GIRO DETRACCION DE VALORIZACIÓN N° 08- AGOSTO SUPERVISION DE OBRA PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO V ILLA BATANES -DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON. CONVENIO N° 030-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONTRATO N°070 -2019-EPS GRAU SA -GG DERIVADO DE L CP N°006-2019-EPS GRAU -GG MEMORANDUM No. 643 \_ - 2020 - EPS GRAU S.A. - 40 - 370 I N

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
13	0040	3	9002	2037616	4000053	18	040	0088	

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	10,726.00	
<b>TOTAL</b>		10,726.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		10,726.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

### RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

### FORMA DE PAGO

### AUTORIZACION

AÑO 2017  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 002 00-631-305407-FTE 13 TR 18  
CHEQUE GIRADO 03826067  
CCI  
TIPO DE OPERACION  
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2020-CE-RCC/MPP**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	OFERTA ECONOMICA SOLES
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA:</b> REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS COCOS DEL CHIPE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Primer mes.....S/ 29,791.41 Segundo mes.....S/ 29,791.41 Tercer mes.....S/ 29,791.41 Cuarto mes.....S/ 29,791.41 Quinto mes.....S/ 29,791.44 ===== S/ 148,957.08	<b>S/ 148,957.08</b> (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES)
<b>GASTO LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO (A SUMA ALZADA)</b>	<b>S/ 5,000.00</b> =====	<b>S/ 5,000.00</b> (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 153,957.08</b>	<b>S/ 153,957.08</b> (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020


**CONSORCIO "NELDO"**  
*Elida Dominguez Pineda*  
 REPRESENTANTE COMUN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS COCOS DEL CHIPE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA

PLAZO DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIO

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

ITEM	CONCEPTO	CATEGORIA	VECES	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
<b>1.00</b>	<b>GASTOS 1</b>							
<b>1.01</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS OF. CENTRAL</b>							
	Mantenimiento de Oficina		1.00	MES	5.00	500.00	2,500.00	2,500.00
<b>1.05</b>	Equipo de Oficina Central		1.00	MES	5.00	373.484	1,867.42	1,867.42
<b>TOTAL DE GASTOS 1</b>								<b>4,367.42</b>
<b>2.00</b>	<b>GASTOS 2</b>							
<b>2.01</b>	<b>Dirección Técnica Administrativa</b>							
	<b>Personal Profesional y Técnico</b>							<b>130,000.00</b>
	Ing. Jefe de Supervisión	P	1.00	MES	5.00	8,500.00	42,500.00	107,500.00
	Ing. Civil - Asistente	P	1.00	MES	5.00	6,500.00	32,500.00	
	Ing. Sanitario - Asistente	P	1.00	MES	5.00	3,500.00	17,500.00	
	Topógrafo	P	1.00	MES	5.00	3,000.00	15,000.00	
	<b>Personal Administrativo y Auxiliar</b>							<b>22,500.00</b>
	Administrador	TA	1.00	MES	5.00	3,000.00	15,000.00	
	Chofer	TA	1.00	MES	5.00	1,500.00	7,500.00	
<b>2.02</b>	<b>Movilización de Personal</b>							
	Personal Profesional		1.00	GLB	1.00	1,893.66	1,893.66	1,893.66
<b>2.03</b>	<b>Ensayos de laboratorio</b>							
	Ensayos de Granulometría		1.00	UND	8.00	47.00	376.00	1,946.00
	Ensayos de compactación de Suelos		1.00	UND	8.00	65.00	520.00	
	Ensayo de Diseño de mezclas		1.00	UND	3.00	350.00	1,050.00	
<b>2.04</b>	<b>Comunicaciones</b>							
	Equipo de Comunicaciones		3.00	MES	5.00	50.00	750.00	750.00
<b>2.05</b>	<b>Equipo no considerado en costos directos</b>							
	Camioneta Pick Up		1.00	MES	5.00	1,500.00	7,500.00	15,000.00
	Equipo de topografía		1.00	MES	5.00	1,500.00	7,500.00	
<b>TOTAL DE GASTOS 2</b>								<b>149,589.66</b>
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>								<b>153,957.08</b>

DESCRIPCION	S/	
SUPERVISION DE OBRA	S/	148,957.08
LIQUIDACION DE OBRA(cálculos)	S/	5,000.00
<b>Total</b>		<b>153,957.08</b>


**CONSORCIO "NELDO"**  
*Elita Dominguez Reina*  
 REPRESENTANTE COMÚN